



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 30 de Mayo del 2020

VISTO:

El Informe N°0388-2020-GDUR-MDCA-READC de fecha 29 de mayo de 2020 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°005-2020-PMAH- SUPERVISOR del mes de marzo del 2020 del Ing. Marco A. de la Cruz Amorato, sobre el Informe de Liquidación de la Obra por contrata de la Obra **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,"** y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°69-2019-GM-MDCA de fecha 30 de Octubre de 2019 se **APRUEBA** el Expediente Técnico, correspondiente al Proyecto: **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,** con código único N° 2452896 cuyo valor de la obra asciende a s/.149,00.00 soles

Que, con contrato N°004-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, se firmó el contrato con el Contratista "CONSORCIO HERRADURA", integrado por la Empresa (Consortio los Hermanos del Sur S.A.C y la Empresa Maquise S.A.C. para la obra **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,** con código único N°2452896;

Que, mediante el Acta de Entrega de Terreno de fecha 19 de diciembre del 2019, se proceda con la entrega de terreno presentada por la Empresa Contratista CONSORCIO HERRADURA, de la obra **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,** con código único N°2452896;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°01-2020-MDCA GM- de fecha 11 de Enero de 2020, se **DESIGNA**, El Comité de Recepción de la obra **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,** con código único N°2452896;

Que, el Informe N°005-2020-SUPERVISOR-PMAH de fecha 13 de Marzo de 2020, del Ing. Percy Miguel Aquino Hernández sobre la Aprobación de Liquidación de Obra por contrata de la obra **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,** con código único N°2452896; a fin de proyectar la resolución de Liquidación;

Que, mediante Informe N°131-2020-DOP-MDCA/WMPM, la Oficina de la División de Obras Publicas concluye con la aprobación de la Liquidación del contrato de Ejecución de la Obra N°005-2018-MDCA **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,**

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante Informe N°0388-2020-GIDUR-MDCA-READC de fecha 29 de Mayo del 2020, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, da la conformidad de la aprobación de la Liquidación de la obra **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código único N° **2452896**; de acuerdo con el documento emitido el Ing. Isaac Eli Marcos Cuadros a fin de dar por culminado y cierre de la obra de dicho proyecto;

Que, con Resolución de Alcaldía N°007-2020-MDCA, de fecha 10 de Enero del 2020 se ratifica facultades y competencias a la Gerencia Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la Obra **"RENOVACION DE CAMINOS DE HERRADURA EN LA CALLE BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD COLINA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**, con código único N° **2452896**; por el monto ejecutado de S/149,000.00. (Ciento cuarenta y nueve mil con 00/100 soles) incluido impuesto de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la devolución de la retención de la garantía del fiel cumplimiento de un monto s/149,000.00 (catorce mil novecientos con 00/100.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Abastecimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"